

**Vigésimo.** - Consta en el expediente Informe de la Dirección General de Servicios Sociales de fecha 10 de julio de 2025 favorable a la incoación del presente expediente.

**Vigesimoprimer.**- Por el Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública se ha emitido Informe de fecha 16 de julio de 2025, que se pronuncia - Informar favorablemente la Convocatoria para el año 2025 de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 5669, de 16/07/2019)

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General **PROPONE** que se adopte la siguiente:

#### ACUERDO

Proceder a la Convocatoria para el año Convocatoria para el año 2025 de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. n.º 5669, de 16/07/2019) en aquellas materias que se han atribuidos de acuerdo con lo establecido en la distribución de competencias realizadas por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, con número de acuerdo del Consejo de Gobierno 538 de fecha 28/07/2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: "Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo al Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, (BOME Extraord. nº 54, de 31 de julio de 2023). Existiendo crédito suficiente para hacer frente a dicha actuación para la anualidad correspondiente al 2025, según Certificado de Retención de Crédito de subvenciones nº de operación 12025000039098 de fecha 8 de julio de 2025, mediante la modalidad de concurrencia competitiva y por un importe de 2.711.626,23 €, en la Aplicación Presupuestaria AFECTADA 2025 05 23103 48000, con independencia que de resultar un crédito mayor, el mismo pueda ampliarse en la referida cantidad, en atención a lo que establezca el Consejo de Ministros a propuesta del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

#### CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONAR PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0.7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PARA EL AÑO 2025.

##### Artículo 1. Objeto

Es objeto de la presente Orden la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones, para la realización de programas de interés general para atender a fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La finalidad de estas subvenciones es la realización de actividades de interés general, incluidas las inversiones en los términos previstos en el artículo 4 de las bases reguladoras de las subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y aquellos que iniciados con anterioridad vengan a continuar aquellos y no hayan concluido a la fecha de la presente convocatoria para cubrir las necesidades específicas de asistencia social dirigidas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad.

##### Artículo 2. Cuantía convocatoria

1. El crédito de esta convocatoria procede de la cantidad asignada a la Ciudad Autónoma de Melilla, para actividades de interés general consideradas de interés social en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el año 2025.

2. Los programas objeto de la convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 05/23103/48000, Subvención a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del IRPF. AFECTADA, por un importe inicial de 2.711.663,26€, según certificado de retención de crédito de subvenciones nº de operación 12025000039098 de fecha 8 de julio de 2025.

Con anterioridad a la resolución de concesión de las subvenciones, la cuantía total máxima podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, cuando la aportación finalista de la Administración General del Estado, una vez conocida, fuera superior a los créditos fijados inicialmente en la convocatoria. La cuantía adicional será igual a la diferencia entre la aportación finalista y el crédito inicial fijado en la convocatoria. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con anterioridad a la resolución de concesión.

3. La cuantía correspondiente a la Ciudad Autónoma de Melilla será transferida desde el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a la administración autonómica, teniendo la consideración de transferencia condicionada exclusivamente a la concesión real y efectiva de subvenciones destinadas a programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dentro de la disponibilidad de fondos prevista en la legislación presupuestaria del Estado.

##### Artículo 3. Régimen jurídico de la convocatoria

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por las bases reguladoras de la de subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del Tercer Sector en la Ciudad